



# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO – OSCE*

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**



| N°                         | Símbolo  | Descripción  |       |  |
|----------------------------|--|--|-------|--|
| 1                          | [ABC] / [.....]  | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |       |  |
| 2                          | [ABC] / [.....]  | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |       |  |
| 3                          | <table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>                 | Importante   | • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.   |
| Importante                 |  |  |       |  |
| • Abc                      |  |  |       |  |
| 4                          | <table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>                | Advertencia  | • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.  |
| Advertencia                |  |  |       |  |
| • Abc                      |  |  |       |  |
| 5                          | <table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table> | Importante para la Entidad   | • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |
| Importante para la Entidad |  |  |       |  |
| • Xyz                      |  |  |       |  |

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características  | Parámetros  |
|----|------------------|---|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm   |
| 2  | Fuente           | Arial   |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 5  | Tamaño de Letra  | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)  |
| 7  | Interlineado     | Sencillo  |
| 8  | Espaciado        | Anterior : 0<br>Posterior : 0   |

|   |           |  |
|---|-----------|--|
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |
|---|-----------|--|



**INSTRUCCIONES DE USO:**

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreadar.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

*Elaboradas en enero de 2019*

*Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022*





## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°017-2024-EP/UO 0794 PRIMERA CONVOCATORIA**

#### **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup> GASES PARA LA IPRESS – HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

---

<sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

# **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante



- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato , porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*



*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en

cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.



#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES



### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EJÉRCITO PERUANO – UO 0794  
RUC N° : 20131369124  
Domicilio legal : Av. Faustino Sanchez Carrión S/N (antes Av. Pershing) – Jesús María  
Teléfono: : S/N  
Correo electrónico: : hmc.0794.contrataciones@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la adquisición de gases para la IPRESS-HMC

#### ITEM PAQUETE

| Sub Item | DESCRIPCIÓN                 | UNIDAD DE MEDIDA | CANT   |
|----------|-----------------------------|------------------|--------|
| 1.1      | OXÍGENO                     | M3               | 51,250 |
| 1.2      | NITRÓGENO LÍQUIDO           | M3               | 8,000  |
| 1.3      | NITRÓGENO LÍQUIDO EN THERMO | M3               | 320    |
| 1.4      | DIÓXIDO DE CARBONO          | KG               | 106    |

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución N° 177-2024-EP/HMC, del 21 de junio del 2024

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

SIN MODALIDAD

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA



#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS para cada entrega, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### CRONOGRAMA DE ENTREGA

Conforme al requerimiento mensual del área usuaria.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar tres soles con 00/100 soles (S/ 3.00) en la Sección Tesorería del Hospital Militar Central en Av. Faustino Sanchez Carrión S/N (antes av. Pershing) Jesús María.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>5</sup>
- f) Registro Sanitario **SOLO** para el SUB ITEM 1.1 OXIGENO
- g) Copia del certificado en gestión de Calidad ISO 9001
- h) Copia del certificado en Gestión ambiental ISO 14001
- i) Para Laboratorios Fabricantes, copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufacturas (BPM) de Producto, vigente a la fecha de presentación de la propuesta expedida por Dirección General de Medicamentos, Insumo y Drogas (DIGEMD) a nombre del postor, para productos importados se podrá presentar su equivalente, copia simple del Certificación de libre Venta (CLV) en el que se indique que cumplen con las buenas prácticas de Manufactura.
- j) Para Distribuidoras y Droguerías, copia simple del certificado de la Buenas Prácticas de almacenamiento (BPA), a nombre del postor vigente a la fecha de presentación de la propuesta expedido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) y Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del laboratorio fabricante del producto ofertado, vigente a la fecha de presentación de la propuesta emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) adicional deberá presentar carta de representante de fabricación.
- k) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- l) El precio de la oferta en SOLO Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Discapacidad<sup>6</sup>.

- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).



#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>8</sup> (**Anexo N° 11**).
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>9</sup>.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



#### Importante

- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Oficina de Contrataciones en sitio: Av. Faustino Sánchez Carrión S/N – Jesús María – Lima. (Pabellón “E” 2do Piso del Hospital Militar Central, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del jefe del almacén.
- Informe del funcionario responsable del RESPONSABLE DE OTORGAR LA CONFORMIDAD emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Oficina de Contrataciones en sitio: Av. Faustino Sánchez Carrión S/N – Jesús María – Lima. (Pabellón “E” 2do Piso del Hospital Militar Central, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

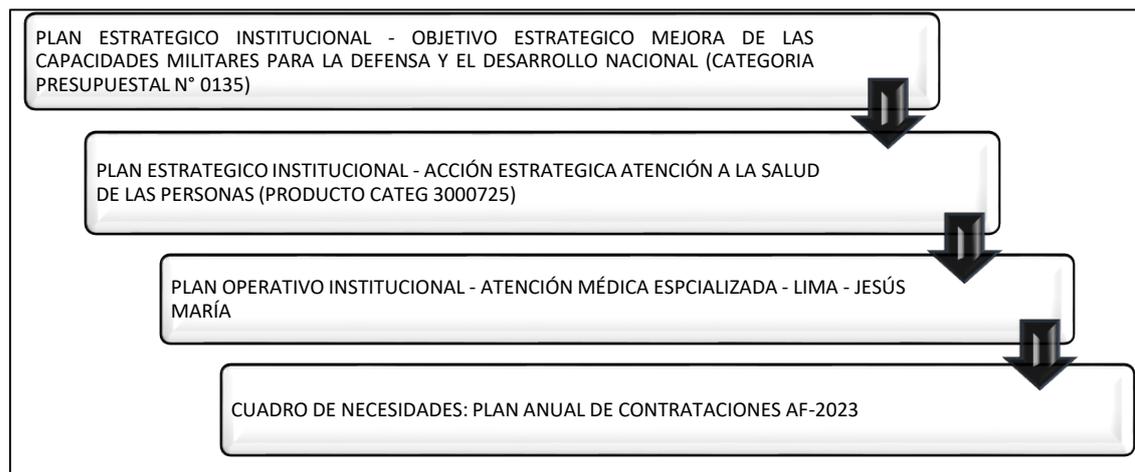
##### “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE GASES PARA LA IPRESS- HOSPITAL MILITAR CENTRAL”

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de gases para la IPRESS Hospital Militar Central.

#### 2. FINALIDAD PUBLICA

El presente requerimiento por adquisición busca mejorar la atención a los usuarios de salud, contando con los gases adecuados para preservar, recuperar y rehabilitar la salud de los beneficiarios afiliados, en especial para personal militar y familiares – Ejército del Perú, que se atienden en la IPRESS- Hospital Militar Central.



#### 3. ANTECEDENTES

El Hospital Militar Central es un órgano de ejecución del Comando de Salud del Ejército, asimismo, es una **Institución Prestadora de Servicios de Salud que cuenta con un nivel III-1 otorgado por el Ministerio de Salud**, cuenta con especialidades médicas y quirúrgicas que atiende a usuarios beneficiarios del Ejército siendo el establecimiento de salud con mayor capacidad resolutoria de la institución a nivel



nacional. Además, es un establecimiento de atención recuperativa y de rehabilitación altamente especializada y de enfoque integral en especialidades médicas y quirúrgicas orientadas a la atención de usuarios desde su concepción hasta la etapa de la vejez.

El Hospital Militar Central convocó el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 010-2023 EP/UO 0794-1 y, con el fin de dar continuidad consideramos necesario convocar el presente procedimiento de selección.

#### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

La IPRESS Hospital Militar Central del Ejército requiere contar con los gases adecuados para complemento de los procedimientos y actos quirúrgicos en la atención a usuarios beneficiarios afiliados, en especial para personal militar y familiares – Ejército del Perú.

#### 5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

##### ITEM PAQUETE

| Sub Item | DESCRIPCIÓN                 | UNIDAD DE MEDIDA | CANT   |
|----------|-----------------------------|------------------|--------|
| 1.1      | OXÍGENO                     | M3               | 51,250 |
| 1.2      | NITRÓGENO LÍQUIDO           | M3               | 8,000  |
| 1.3      | NITRÓGENO LÍQUIDO EN THERMO | M3               | 320    |
| 1.4      | DIÓXIDO DE CARBONO          | KG               | 106    |

##### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### SUB ITEM N° 1.1:

| N° ITEM | DESCRIPCION      | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---------|------------------|------------------|----------|
| 1.1     | PRODUCTO QUIMICO |                  |          |
|         | OXIGENO LIQUIDO  | M3               | 51,250   |

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| DESCRIPCIÓN                           | OXÍGENO LÍQUIDO   |
| NORMA DE REFERENCIA                   | Farmacopea autorizada por DIGEMID   |
| COMPOSICIÓN                           |   |
| Oxígeno (O <sub>2</sub> ) %           | 99.5 % pureza mínimo  |
| Monóxido de Carbono (CO)              | 5.00 ppm máximo   |
| Dióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> ) | 300.00 ppm máximo   |
| Humedad (H <sub>2</sub> O)            | 67 ppm máximo   |
| ENVASES CRIOGENICOS                   |   |
| Tipos                                 | Tanque criogénico con sistema de medición de consumo tipo másico y registrador. |
| Normas de Diseño                      | ASME Sección VIII División 1, u otras similares reconocidas.                    |



|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| Temperatura media de conservación | - 183° C Bajo cero  |
| Material                          | Acero Inoxidable  |
| Etiquetas                         | En cumplimiento con los requerimientos establecidos por la DIGEMID. |
| Cantidad                          | 51,250 m <sup>3</sup>   |
| Unidad de Medida                  | Metro cúbico a 21° C  |

## CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES.

### A. DE LOS CILINDROS (SISTEMA DE RESERVA)

Los cilindros de acero de alta presión deberán tener una capacidad de almacenamiento entre 6 a 10 metros cúbicos (oxígeno gas) inclusive, correspondiente al sistema de reserva.

Los cilindros deberán haber sido probados con presión hidráulica mínima de ciento cincuenta por ciento (150%) de su presión de trabajo, siendo la vigencia de esta prueba por cinco años contados a partir de la fecha de la última prueba hidrostática, la cual debe estar de manifiesto en cada cilindro.

Deberá cumplir necesariamente con la Normas Técnicas Peruanas INDECOPI para el llenado, manipuleo, identificación, inspección y ensayo de cilindros.

### B. SEGURIDAD PARA LOS CILINDROS DE OXÍGENO

La válvula de salida de gases de los cilindros de alta presión, normalmente fabricada de bronce por razones técnicas y de seguridad, debe protegerse mediante un dispositivo especial fabricado de un material y forma que impida su deterioro o rotura, en caso de ocurrir un accidente. Queda a consideración del proveedor utilizar el mejor dispositivo que garantice lo solicitado.

Teniendo en cuenta que el contenido de los cilindros debe estar exento de contaminación ambiental, la superficie externa de los cilindros metálicos, a ser ubicados en la central de distribución (sistema de reserva), deberá estar acondicionados, es decir, revestidos con pintura selladora de poros, de superficie lisa, sin rugosidades y que permita una fácil limpieza de los mismos, por parte del personal encargado.

En suma, el estado general de los cilindros debe ser tal que no presenten partes oxidadas. Asimismo, como medida de seguridad, las tapas y válvulas de los cilindros deben estar exentas de sustancias grasosas y oleosas para evitar inflamación.

### C. DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS CRIOGÉNICOS

Los tanques instalados por el proveedor son de propiedad del proveedor y se dan en calidad de cesión de uso durante la provisión de oxígeno líquido medicinal.

Los Tanques Estacionarios cilíndricos vertical para el almacenamiento de Oxígeno Líquido, estarán contruidos con aislamiento térmico al vacío.

Debe ser fabricado de acuerdo a las normas de diseño reconocidas, tales como:

- ASME, sección VIII, División 1 (estadounidense)
- BS 5500: 1997 (británica)



- A.D MERHBLATTER (alemana)

Los Tanques deberán contar con un sistema de seguridad para evitar el exceso de presión en su interior, durante el trasiego de oxígeno líquido desde el camión cisterna a los tanques criogénicos. Adicionalmente, deberá contar con un sistema para evitar la caída de presión dentro de los tanques, por un elevado consumo de oxígeno.

Asimismo, siendo el proveedor el propietario de los Tanques Criogénicos, éste es responsable de la operatividad y manipulación de sus equipos, así como de las posibles pérdidas de oxígeno por venteos producidos por el alivio de presión dentro del tanque por diversas razones.

Contará con un medidor del nivel del líquido contenido en su interior con su correspondiente tabla de equivalencias a metros cúbicos (m<sup>3</sup>) y con dispositivos de alivio de presión que eviten que la presión en el interior exceda la presión de trabajo máximo admisible.

Contará con un manómetro que indique la presión interna del Tanque.

La instalación deberá contar con un intercambiador de calor que vaporice adecuadamente el oxígeno del tanque; asimismo, deberá contar con un regulador de presión el cual deberá entregar a la línea principal a 65 Psi.

La propuesta definirá el volumen y la capacidad de almacenamiento mínima de los tanques que no deberá ser menos a cinco días de autonomía, para lo cual el proveedor deberá tener en cuenta la demanda diaria promedio, según lo establecido en la Bases, a fin de garantizar el abastecimiento continuo e interrumpido, considerándose que se trata de productos de naturaleza vital para los pacientes.

Asimismo, el contratista deberá considerar un suministro de reserva (Back Up) adicional y en función al consumo del hospital con una autonomía mínima de 4 horas.

La **Central Criogénica Medicinal** en conformada por un Tanque de Oxígeno Líquido de 1,500 Galones y un Manifold backup de emergencia automático de oxígeno gaseoso de doble bancada de 8 cilindros por bancada. En caso el postor ganador sea un nuevo proveedor, deberá suministrar a cuenta propia los medios y el abastecimiento de gases requeridos en el tiempo que se fije para la instalación y funcionamiento de los tanques.

La ubicación de la **Central Criogénica Medicinal** será en área libre con ventilación natural. De acuerdo a la capacidad de los tanques y cumpliendo las distancias mínimas de seguridad respecto a combustible, inflamables, tuberías y cables eléctricos enterrados y/o visibles; además deberá contar con espacio suficiente para la correcta operación de grúa al momento del montaje y cisterna (trasiego). Los Tanques criogénicos y accesorios serán instalados por el proveedor.

El medidor de consumo permitirá registrar y llevar un control de la cantidad de Oxígeno Medicinal consumido por el Hospital Militar Central, en metros cúbicos (m<sup>3</sup>), que será instalado a la salida del evaporador del tanque criogénico.

El sistema de medición se encuentra conformado por los transductores y/o sensores, computador, registrado sin papel (componente del sistema de



medición que permite capturar y almacenar las mediciones de las variables del proceso para posterior análisis y estadística) y la impresora, siendo este último el que imprimirá el consumo de oxígeno.

El objeto de colocar el medidor de oxígeno a la salida del evaporador de los tanques criogénicos, es registrar el consumo real del hospital de los gases suministrados, por lo que la medición se debe realizar a la salida del mismo.

#### D. **SEGURIDAD PARA LOS TANQUES CRIOGENICOS – OXIGENO MEDICINAL**

EL Oxígeno líquido debe tener una pureza mínima de 99.5 % y deberá estar almacenado en el tanque criogénico con aislamiento térmico de vacío, especial para mantener temperaturas en el orden de ciento ochenta y tres grados centígrados bajo cero (-183°C).

Para garantizar lo mencionado anteriormente, la empresa contratista del Oxígeno Medicinal respectivamente, deberá inspeccionar las instalaciones correspondientes a los tanques criogénicos por lo menos una (01) vez cada 6 meses, cuyo compromiso deberá estar expresando fehacientemente en su propuesta técnica.

#### E. **DE LAS INSTALACIONES FISICAS EN EL HOSPITAL PARA EL CASO DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS Y SUS REDES DE TUBERIAS**

Será obligación del contratista inspeccionar las redes de tuberías de propiedad del HMC en el tramo de interconexión al Sistema Centralizado de gases medicinales proporcionado por el proveedor, para asegurar que se adapten adecuadamente sin problemas a la Central Criogénica Medicinal.

Las tuberías y conexiones del Tanque Criogénico deberán cumplir las especificaciones establecidas en las normas:

- NFPA 99
- NFPA 99C

Las redes de tuberías que se adapten serán con:

- Tubo de cobre rígido tipo k, sin costura, según norma **ASTM B75 o ASTM B88**.
- Los accesorios serán de cobre, según norma **ANSI B16.18 o ANSI B16.22**.
- Las uniones soldadas serán tipo encastres o socket con soldadura fuerte de plata. El metal de aporte debe contener un cuarenta y cinco por ciento (45%) de plata como mínimo.
- Las uniones roscadas serán en los puntos de consumo, para un fácil montaje y desmontaje de los equipos

Para el caso de nuevos proveedores que no sea el actual, la instalación por parte del proveedor de las redes de suministro y los tanques estacionarios y sus componentes incluirán:

- La habilitación de una losa para la estación de los tanques estacionarios criogénicos, evaporador y Manifold para el back up de cilindro de oxígeno gaseoso y aires sintéticos medicinal.
- Tendido de tubería de cobre para el suministro del oxígeno y aire sintético medicinal desde la central de los tanques criogénicos hasta los diversos servicios del hospital; determinándose en base a las inspecciones realizadas por el contratista.



- Instalación de tendidos y puntos para: alumbrado, fuerza (para la electrobomba de trasvase de oxígeno líquido al tanque criogénico), sumidero y agua (para deshielo de los evaporadores).
- Instalaciones de cerco perimétrico de seguridad para la instalación completa de los tanques criogénicos.
- Las instalaciones a implementarse deberán cumplir con las Normas Técnicas Nacionales vigentes.

#### **F. RESPALDO**

El contratista deberá garantizar que el hospital no queda desabastecidos de oxígeno medicinal, presentando en su oferta técnica alternativas técnicas para su aplicación, en caso se diera algún problema en las instalaciones que abastecen de oxígeno medicinal o por otras causas no previstas, para lo cual deberá indicar en su propuesta técnica con que soporte técnico cuenta para enfrentar con éxito para cubrir el 100% de consumo, ante cualquier contingencia que podría poner en riesgo el abastecimiento de oxígeno para los pacientes.

#### **G. MANTENIMIENTO Y ASESORAMIENTO TECNICO**

El contratista deberá expresar el compromiso de brindar asesoramiento técnico permanente en el manipuleo de gases medicinales.

El Contratista al inicio del servicio deberá presentar el Programa de Mantenimiento preventivo de los tanques criogénicos de su propiedad, el cual será validado por el Área de Servicio Generales y Mantenimiento del Hospital (o quien haga sus veces) para su posterior supervisión.

#### **H. DEL PERSONAL DE LA EMPRESA**

La empresa contratada al inicio del contrato está obligada a presentar la relación detallada, indicando nombre y apellidos de su personal autorizados para ingresar a las instalaciones (Central Criogénica Medicinal) y de cada uno de los puntos interiores de destino en el Hospital Militar Central; que participarán directamente en el suministro – manipulación, operación, distribución, almacenamiento – de los gases medicinales. Así como, los nombres y apellidos del Representante legal, Gerente, Jefe y/o Supervisores Generales de cada una de sus filiales.

La empresa contratada debe acreditar a su personal debidamente capacitado y con experiencia, en los puestos funcionales requeridos, el mismo que deberá estar correctamente uniformado, cuidando su buena presentación y mostrando en lugar visible sus credenciales de identificación.

A requerimiento del Hospital Militar Central, la empresa contratada se obliga a realizar las sanciones, cambios rotaciones y/o reemplazo del personal cuando este no cumpla las normas mínimas de higiene y las normas disciplinarias de la institución, debiendo la empresa contratada remitir copia de la sanción impuesta al área responsable de la supervisión, para el récord correspondiente.

El Hospital Militar Central se encarga de inspeccionar y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.



Los capataces, supervisores y/o jefes serán presentados y acreditados por la empresa contratada ante el área responsable de la supervisión del Hospital Militar Central entregando todos sus datos incluidos los teléfonos de emergencia para las coordinaciones del caso ante cualquier eventualidad o reclamo.

#### I. RESPONSABILIDAD POR EL SERVICIO (TRASVASE A LOS TANQUES CRIOGENICOS)

La empresa contratada mantendrá el número adecuado de personal para cubrir los descansos físicos, vacaciones y descanso médicos.

El personal asignado por la empresa contratada, deberán conocer el uso y ubicación de los extintores, en cada uno de los lugares de acceso al Hospital Militar Central.

La empresa contratada es responsable directa de su personal asignado para la prestación de su servicio (Trasvase a los Cilindros Criogénicos) contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con la entidad.

La empresa contratada es responsable del pago de remuneraciones de su personal asignado, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudiera devengarse por concepto de leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnizaciones por tiempo de servicio, tributos creados o por crearse, etc.

El área responsable asignada por la Entidad para la supervisión y control del suministro de bienes (Oxígeno), verificará si se ajusta al horario, plazo y lugares fijados aceptados por las partes.

El contratista será responsable de que su personal cumpla con las normas de seguridad durante el acto transvase de oxígeno líquido de su tanque cisterna al tanque criogénico y velará por la aplicación de los procedimientos o normas de seguridad propias de la empresa para el compromiso de su cumplimiento.

#### **SUB ITEM N° 1.2:**

| N° ITEM | DESCRIPCION       | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---------|-------------------|------------------|----------|
| 1.2     | PRODUCTO QUIMICO  |                  |          |
|         | NITRÓGENO LIQUIDO | M3               | 8,000    |

| DESCRIPCIÓN                           | NITRÓGENO LÍQUIDO   |
|---------------------------------------|---|
| COMPOSICIÓN                           |   |
| Nitrógeno (N <sub>2</sub> )           | 99.5 % pureza mínimo  |
| Oxígeno (O <sub>2</sub> )             | 50 ppm máximo   |
| Monóxido de Carbono (CO)              | 5 ppm máximo  |
| Dióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> ) | 300 ppm máximo  |
| Humedad (H <sub>2</sub> O)            | 67 ppm máximo   |
| ENVASES CRIOGENICOS                   |   |
| Tipos                                 | Tanque criogénico con sistema de medición de consumo tipo másico y registrador. |
| Normas de Diseño                      | ASME, Sección VIII División 1 u otras similares reconocidas.                    |
| Temperatura media de conservación     | - 196° C Bajo cero  |
| Material                              | Acero Inoxidable  |

|                  |   |
|------------------|---|
| Etiquetas        | En cumplimiento con los requerimientos establecidos por la DIGEMID. |
| Cantidad         | 8,000 m <sup>3</sup>  |
| Unidad de Medida | Metro cúbico a 21° C  |



## CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES:

### A. DE LOS CILINDROS (SISTEMA DE RESERVA)

Los cilindros de acero de alta presión deberán tener una capacidad de almacenamiento entre 6 a 10 metros cúbicos (gas aire) inclusive, correspondiente al sistema de reserva.

Los cilindros deberán haber sido probados con presión hidráulica mínima de ciento cincuenta por ciento (150%) de su presión de trabajo, siendo la vigencia de esta prueba por cinco años contados a partir de la fecha de la última prueba hidrostática, la cual debe estar de manifiesto en cada cilindro.

Deberá cumplir necesariamente con la Normas Técnicas Peruanas INDECOPI para el llenado, manipuleo, identificación, inspección y ensayo de cilindros.

### B. SEGURIDAD PARA LOS CILINDROS

La válvula de salida de gases de los cilindros de alta presión, normalmente fabricada de bronce por razones técnicas y de seguridad, debe protegerse mediante un dispositivo especial fabricado de un material y forma que impida su deterioro o rotura, en caso de ocurrir un accidente. Queda a consideración del proveedor utilizar el mejor dispositivo que garantice lo solicitado.

Teniendo en cuenta que el contenido de los cilindros debe estar exento de contaminación ambiental, la superficie externa de los cilindros metálicos, a ser ubicados en la central de distribución (sistema de reserva), deberá estar acondicionados, es decir, revestidos con pintura selladora de poros, de superficie lisa, sin rugosidades y que permita una fácil limpieza de los mismos, por parte del personal encargado.

En suma, el estado general de los cilindros debe ser tal que no presenten partes oxidadas. Asimismo, como medida de seguridad, las tapas y válvulas de los cilindros deben estar exentas de sustancias grasosas y oleosas para evitar inflamación.

### C. DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS CRIOGÉNICOS

Los tanques instalados son de propiedad del proveedor y se dan en calidad de cesión de uso durante la provisión de nitrógeno líquido.

Los Tanques Estacionarios cilíndricos vertical para el almacenamiento de Nitrógeno Líquido, estarán contruidos con aislamiento térmico al vacío.

Debe ser fabricado de acuerdo a las normas de diseño reconocidas, tales como:

- ASME, sección VIII, División 1 (estadounidense)
- BS 5500: 1997 (británica)
- A.D MERHBLATTER (alemana)



- Otras marcas de diseño reconocidas

Los Tanques deberán contar con un sistema de seguridad para evitar el exceso de presión en su interior, durante el trasiego de nitrógeno líquido desde el camión cisterna a los tanques criogénicos. Adicionalmente, deberá contar con un sistema para evitar la caída de presión dentro de los tanques, por un elevado consumo de nitrógeno.

Asimismo, siendo el proveedor el propietario de los Tanques Criogénicos, éste es responsable de la operatividad y manipulación de sus equipos, así como de las posibles pérdidas de nitrógeno por venteos producidos por el alivio de presión dentro del tanque por diversas razones.

Contará con un medidor del nivel del líquido contenido en su interior con su correspondiente tabla de equivalencias a metros cúbicos (m<sup>3</sup>) y con dispositivos de alivio de presión que eviten que la presión en el interior exceda la presión de trabajo máximo admisible.

Contará con un manómetro que indique la presión interna del Tanque.

La instalación deberá contar con un intercambiador de calor que vaporice adecuadamente el nitrógeno del tanque; asimismo, deberá contar con un regulador de presión el cual deberá entregar a la línea principal a 65 Psi.

La propuesta definirá el volumen y la capacidad de almacenamiento mínima de los tanques que no deberá ser menos a cinco días de autonomía, para lo cual el proveedor deberá tener en cuenta la demanda diaria promedio, según lo establecido en la Bases, a fin de garantizar el abastecimiento continuo e interrumpido, considerándose que se trata de productos de naturaleza vital para los pacientes.

Asimismo, el contratista deberá considerar un suministro de reserva (Back Up) adicional y en función al consumo del hospital con una autonomía mínima de 4 horas.

La **Central Criogénica** en conformada por un Tanque de Nitrógeno Líquido de 500 Galones y un Manifold backup de emergencia automático de Aire Medicinal de doble bancada de cilindros de 8 cilindros por bancada. (Ambas bancadas en funcionamiento como reserva) según flujo promedio y pico de consumo, un mezclador de gases; de Nitrógeno en las proporciones del 79 % y 21% respectivamente. En caso el postor ganador sea un nuevo proveedor, deberá suministrar a cuenta propia los medios y el abastecimiento de gases requeridos en el tiempo que se fije para la instalación y funcionamiento del tanque.

La ubicación de la **Central Criogénica** será en área libre con ventilación natural. De acuerdo a la capacidad de tanque y cumpliendo las distancias mínimas de seguridad respecto a combustible, inflamables, tuberías y cables eléctricos enterrados y/o visibles; además deberá contar con espacio suficiente para la correcta operación de grúa al momento del montaje y cisterna (trasiego). Los Tanques criogénicos y accesorios serán instalados por el proveedor.

El medidor de consumo permitirá registrar y llevar un control de la cantidad de Nitrógeno consumido por el Hospital Militar Central, en metros cúbicos (m<sup>3</sup>), que será instalado a la salida del evaporador del tanque criogénico.



El sistema de medición se encuentra conformado por los transductores y/o sensores, computador, registrado sin papel (componente del sistema de medición que permite capturar y almacenar las mediciones de las variables del proceso para posterior análisis y estadística) y la impresora, siendo este último el que imprimirá el consumo de nitrógeno.

El objeto de colocar el medidor de nitrógeno a la salida del evaporador de los tanques criogénicos, es registrar el consumo real del hospital de los gases suministrados, por lo que la medición se debe realizar a la salida del mismo.

El medidor de oxígeno y de nitrógeno solo mide el volumen del tanque; en el caso de los cilindros back up se miden de manera distinta, por lo que, su cambio es facturado aparte.

#### **D. SEGURIDAD PARA LOS TANQUES CRIOGENICOS –NITRÓGENO LIQUIDO**

El Nitrógeno Líquido debe tener una pureza mínima de 99 % y deberá estar almacenado en el tanque criogénico con aislamiento térmico de vacío, especial para mantener temperaturas en el orden de ciento noventa y seis grados centígrados bajo cero (-196°C).

Para garantizar lo mencionado anteriormente, la empresa contratista de Nitrógeno Líquido respectivamente, deberá inspeccionar las instalaciones correspondientes a los tanques criogénicos por lo menos una (01) vez cada 6 meses, cuyo compromiso deberá estar expresando fehacientemente en su propuesta técnica.

#### **E. DE LAS INSTALACIONES FISICAS EN EL HOSPITAL PARA EL CASO DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS Y SUS REDES DE TUBERIAS**

Será obligación del contratista inspeccionar la troncal principal de nitrógeno líquido del HMC en el tramo de interconexión a la central de gases proporcionado por el proveedor, para asegurar que se adapten adecuadamente sin problemas.

Las tuberías y conexiones del Tanque Criogénico deberán cumplir las especificaciones establecidas en las normas:

- NFPA 99
- NFPA 99C

Las redes de tuberías que se adapten serán con:

- Tubo de cobre rígido tipo k, sin costura, según norma **ASTM B75 o ASTM B88.**
- Los accesorios serán de cobre, según norma **ANSI B16.18 o ANSI B16.22.**
- Las uniones soldadas serán tipo encastres o socket con soldadura fuerte de plata. El metal de aporte debe contener un cuarenta y cinco por ciento (45%) de plata como mínimo.
- Las uniones roscadas serán en los puntos de consumo, para un fácil montaje y desmontaje de los equipos

Para el caso de nuevos proveedores que no sea el actual, la instalación por parte del proveedor de las redes de suministro y los tanques estacionarios y sus componentes incluirán:



- La habilitación de una losa para la estación de los tanques estacionarios criogénicos, evaporador y Manifold para el back up de cilindro de oxígeno gaseoso y aires sintéticos medicinal.
- Tendido de tubería de cobre para el suministro del oxígeno y aire sintético medicinal desde la central de los tanques criogénicos hasta los diversos servicios del hospital; determinándose en base a las inspecciones realizadas por el contratista.
- Instalación de tendidos y puntos para: alumbrado, fuerza (para la electrobomba de trasvase de oxígeno y nitrógeno líquido a los tanques criogénicos), sumidero y agua (para deshielo de los evaporadores).
- Instalaciones de cerco perimétrico de seguridad para la instalación completa de los tanques criogénicos.
- Las instalaciones a implementarse deberán cumplir con las Normas Técnicas Nacionales vigentes.

Es responsabilidad por parte del HMC contar con un punto de agua en la central de nitrógeno y/o de oxígeno para el descongelamiento de los equipos.

#### **F. RESPALDO**

El contratista deberá garantizar que el hospital no queda desabastecidos de nitrógeno, presentando en su oferta técnica alternativas técnicas para su aplicación, en caso se diera algún problema en las instalaciones que abastecen de nitrógeno líquido o por otras causas no previstas, para lo cual deberá indicar en su propuesta técnica con que soporte técnico cuenta para enfrentar con éxito para cubrir el 100% de consumo, ante cualquier contingencia que podría poner en riesgo el abastecimiento de nitrógeno para los pacientes.

#### **G. MANTENIMIENTO Y ASESORAMIENTO TECNICO**

El contratista deberá expresar el compromiso de brindar asesoramiento técnico permanente en el manipuleo de gases.

El Contratista al inicio del servicio deberá presentar el Programa de Mantenimiento preventivo de los tanques criogénicos de su propiedad.

#### **H. DEL PERSONAL DE LA EMPRESA**

La empresa contratada al inicio del contrato está obligada a presentar la relación detallada, indicando nombre y apellidos de su personal autorizados para ingresar a las instalaciones (Central Criogénica) y de cada uno de los puntos interiores de destino en el Hospital Militar Central; que participarán directamente en el suministro – manipulación, operación, distribución, almacenamiento – de los gases. Así como, los nombres y apellidos del Representante legal, Gerente, Jefe y/o Supervisores Generales de cada una de sus filiales.

La empresa contratada debe acreditar a su personal debidamente capacitado y con experiencia, en los puestos funcionales requeridos, el mismo que deberá estar correctamente uniformado, cuidando su buena presentación y mostrando en lugar visible sus credenciales de identificación.

A requerimiento del Hospital Militar Central, la empresa contratada se obliga a realizar las sanciones, cambios rotaciones y/o reemplazo del personal cuando este no cumpla las normas mínimas de higiene y las normas



disciplinarias de la institución, debiendo la empresa contratada remitir copia de la sanción impuesta al área responsable de la supervención, para el récord correspondiente.

El Hospital Militar Central se encarga de inspeccionar y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Los capataces, supervisores y/o jefes serán presentados y acreditados por la empresa contratada ante el área responsable de la supervisión del Hospital Militar Central entregando todos sus datos incluidos los teléfonos de emergencia para las coordinaciones del caso ante cualquier eventualidad o reclamo.

#### **I. RESPONSABILIDAD POR EL SERVICIO (TRASVASE A LOS TANQUES CRIOGENICOS)**

La empresa contratada mantendrá el número adecuado de personal para cubrir los descansos físicos, vacaciones y descanso médicos.

El personal asignado por la empresa contratada, deberán conocer el uso y ubicación de los extintores, en cada uno de los lugares de acceso al Hospital Militar Central.

La empresa contratada es responsable directa de su personal asignado para la prestación de su servicio (Trasvase a los Cilindros Criogénicos) contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con la entidad.

La empresa contratada es responsable del pago de remuneraciones de su personal asignado, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudiera devengarse por concepto de leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnizaciones por tiempo de servicio, tributos creados o por crearse, etc.

El área responsable asignada por la Entidad para la supervisión y control del suministro del bien (Nitrógeno), verificará si se ajusta al horario, plazo y lugares fijados aceptados por las partes.

El contratista será responsable de que su personal cumpla con las normas de seguridad durante el acto transvase de nitrógeno líquido de sus tanques cisternas a los tanques criogénicos y velará por la aplicación de los procedimientos o normas de seguridad propias de la empresa para el compromiso de su cumplimiento.

#### **J. INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DEL BIEN N2**

En caso el postor que obtenga la buena pro sea uno distinto al actual y a efecto de que el Hospital Militar Central no sea desabastecido durante el proceso de transición, el proveedor ganador de la buena pro de nitrógeno (N2) líquido deberá asegurar la continuidad del abastecimiento, para lo cual deberá visitar el lugar de instalación con el fin de prever las instalaciones temporales necesarias para abastecer el nitrógeno al hospital, en el lapso comprendido entre el desmontaje de la infraestructura del actual proveedor y la nueva instalación. Para ello deberá realizar todas las



coordinaciones necesarias con el Área de Servicios Generales Y Mantenimiento del Hospital Militar Central.

El plazo otorgase a un probable nuevo proveedor diferente al actual, para que dispongan del tanque, lo instale y ponga en funcionamiento, no será mayor a sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

**SUB ITEM N° 1.3:**

| N° ITEM | DESCRIPCION                 | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---------|-----------------------------|------------------|----------|
| 1.3     | PRODUCTO QUIMICO            |                  |          |
|         | NITRÓGENO LIQUIDO EN THERMO | M3               | 320      |

| FICHA TÉCNICA       |  |   |                               |
|---------------------|--|---|-------------------------------|
| <b>Nombre</b>       | Nitrógeno Líquido  |   |                               |
| <b>Fórmula</b>      | <b>N2</b>  | Nombre Químico  | Nitrógeno                     |
| <b>Número ONU</b>   | 1977   | Denominación ONU  | Nitrógeno Líquido refrigerado |
| <b>Descripción</b>  | A temperatura criogénica (-196°C) es un líquido incoloro e inodoro. A temperatura ambiente y presión atmosférica, el nitrógeno es un gas incoloro, inodoro e insípido. Asfixiante. |   |                               |
| <b>Presentación</b> | Envase criogénico (termo/tanque o cryogun) según capacidad y/o presentación requerida  |  |                               |

**CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES:**

**A. CONDICIONES DE OPERACIÓN**

ESPECIFICACIONES / MÉTODO ANALÍTICO

Según Norma Técnica: Técnica Propia

- a. Nitrógeno (N2) -99,5% (v/v) mínimo / Método diferencial.
- b. Oxígeno (O2) – 50 ppm (v/v) máx. / Analizador Electroquímico;
- c. Dióxido de Carbono (CO2) – 300 ppm (v/v) máx. / Tubo Detector;
- d. Monóxido de Carbono (CO) – 5 ppm (v/v) máx. / Tubo Detector;
- e. Humedad (H2O) – 67 ppm (v/v) máx. / Higrómetro Electrolítico;
- f. Olor – Sin olor / Organoléptico
- g. Identificación-Cumple con la identificación B y C

**B. EMBALAJE ROTULADO**

EMBALAJE:

- El producto debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la autoridad nacional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios – ANM.
- Termos contenedores de nitrógeno, sellados al vacío de aluminio con

tapa de plástico.

ROTULADO:

- En cumplimiento con los requerimientos establecidos por la DIGEMID y de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario.  
Hospital Militar Central  
Nitrógeno Líquido (N2)  
Fecha de Abastecimiento  
Condiciones de conservación (-196°C)

**C. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES**

Se deben cumplir con lo establecido en el D.S. N°016-2011-SA "Reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios".

**D. NORMAS TÉCNICAS**

Para la adquisición de material médico e insumos se tomará en cuenta las condiciones determinadas en la Norma Técnica Peruana NTP 332.001:2009 "Medicinas"

**E. IMPACTO AMBIENTAL**

El Nitrógeno compone cuatro quintos (78,03%) del volumen de aire en la atmósfera. NO contiene ningún material químico de las clases I o II (Destruyores de la capa de ozono). NO es considerado como un contaminante de mar por la DOT. El nitrógeno no puede considerarse como contaminante en sentido estricto, ya que no es tóxico y se halla en la atmósfera de modo natural.

**F. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE, INSTALACIÓN**

No aplica.

**G. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada.

**H. TRANSPORTE**

Número de identificación: UN 1977

Nombre de embarque: Nitrógeno Líquido Refrigerado

Clase de riesgo: 2,2

Rótulo de riesgo: Gas no inflamable y no tóxico.

Aviso de advertencia (Cuando es requerido): Gas no inflamable y no tóxico.

Evitar contacto con la piel por riesgo de quemadura.

El nitrógeno líquido se transporta en termo/tanque criogénico.

Mover el termo/tanque contenedor utilizando un carro portatermos o montacargas. No hacerlos rodar ni arrastrarlos en posición horizontal. Evitar que se caigan o golpeen violentamente uno contra otro o contra otras superficies, se debe recoger el termo/tanque criogénico y entregarlo en Sala de Procedimientos del Servicio correspondiente.

**I. GARANTÍA COMERCIAL**

No aplica

**J. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS**



No aplica

**K. VISITAS Y MUESTRAS**

No aplica



**SUB ITEM N° 1.4:**

| N° ITEM | DESCRIPCION        | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---------|--------------------|------------------|----------|
| 4       | PRODUCTO QUIMICO   |                  |          |
|         | DIOXIDO DE CARBONO | KG               | 106      |

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

- a) Gas Dióxido de Carbono, con pureza mínima < 99%.
- b) Humedad (H<sub>2</sub>O) – 20ppm max.;
- c) Azufre Total – 0.1 ppm
- d) Hidrocarburos Totales (THC) – 50ppm max
- e) Olor – ninguno y
- f) Sabor - ninguno

Puede usarse como gas de insuflación para la cirugía mínimamente invasiva (Laparoscopia, endoscopia, artroscopia) con el fin de ampliar y estabilizar cavidades del cuerpo, para mejor visibilidad del campo quirúrgico. Envase color aluminio valvula para cilindro – CGA 320.

**CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES:**

**A. CONDICIONES DE OPERACIÓN**

Temperatura crítica, presión crítica y volumen específico: de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada insumo.

**B. EMBALAJE, ROTULADO**

No aplica.

**C. TRANSPORTE**

El transporte se encontrará a cargo del proveedor, deberá contar con la documentación necesaria para su circulación, reunir condiciones de seguridad, de acuerdo a la naturaleza del producto.

**D. NORMAS TÉCNICAS**

Es de cumplimiento obligatorio lo establecido en la RM N°833-2015 respecto a las áreas de buenas prácticas de almacenamiento, buenas prácticas de distribución y transportes de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios aprobado y sus modificatorias.

**E. IMPACTO AMBIENTAL**

No aplica.

**F. VISITA Y MUESTRAS**

No aplica.

**G. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE, INSTALACIÓN**

No aplica.

**H. PRUEBA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**

No aplica.

**I. PRUEBA PARA CONFORMIDAD DE BIENES**

No aplica



**6. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**Lugar:** La "Adquisición de Gases Especiales, para la IPRESS Hospital Militar Central, será entregada sito en: Av Fausticvo Sánchez Carrión S/N - Jesús María, Lima, Perú.

**Plazo de entrega:** El plazo de entrega será hasta quince (15) días calendario para cada entrega y/o hasta agotar el monto contractual, contabilizados desde el día siguiente de recepción de la orden de compra.

El plazo de ejecución contractual es de 2 a 4 meses y/o hasta agotar el monto contractual, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El pedido será de acuerdo a la necesidad del área usuaria.

**Cronograma de entrega:**

De acuerdo a lo solicitado por el área usuaria (con documento).

**Sistema De Contratación**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE BIENES O2**

En caso el postor que obtenga la buena pro sea uno distinto al actual y a efecto de que el Hospital Militar Central no sea desabastecido durante el proceso de transición, el proveedor ganador de la buena pro de oxígeno (O2) deberá asegurar la continuidad del abastecimiento, para lo cual deberá visitar el lugar de instalación con el fin de prever las instalaciones temporales necesarias para abastecer de oxígeno al hospital, en el lapso comprendido entre el desmontaje de la infraestructura del actual proveedor y la nueva instalación. Para ello deberá realizar todas las coordinaciones necesarias con el Área de Servicios Generales Y Mantenimiento del Hospital Militar Central.

**El plazo otorgase a un probable nuevo proveedor diferente al actual, para que dispongan del tanque, lo instale y ponga en funcionamiento, no será mayor a sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.**

**DOCUMENTOS OBLIGATORIOS**

La empresa debe de presentar los siguientes documentos en forma obligatoria para la presentación de las ofertas:



- a. Copia simple de la Resolución de Autorización de Funcionamiento de Laboratorio y/o Droguería, expedida por la Dirección General de Medicamentos, insumo y Drogas (DIGEMID).
- b. Registro Sanitario **solo** para el SUB ITEM 1.1 – OXIGENO.
- c. Empresa certificada en gestión de Calidad ISO 9001
- d. Empresa certificada en Gestión ambiental ISO 14001
- e. Para Laboratorios Fabricantes, copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufacturas (BPM) de Producto, vigente a la fecha de presentación de la propuesta expedida por Dirección General de Medicamentos, Insumo y Drogas (DIGEMD) a nombre del postor, para productos importados se podrá presentar su equivalente, copia simple del Certificación de libre Venta (CLV) en el que se indique que cumplen con las buenas prácticas de Manufactura.
- f. Para Distribuidoras y Droguerías, copia simple del certificado de la Buenas Prácticas de almacenamiento (BPA), a nombre del postor vigente a la fecha de presentación de la propuesta expedido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) y Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del laboratorio fabricante del producto ofertado, vigente a la fecha de presentación de la propuesta emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) adicional deberá presentar carta de representante de fabricación.

## 8. FORMA DE PAGO

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, pagos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

|  |
|--|
| <b>A. CAPACIDAD LEGAL</b>  |
| <b>HABILITACIÓN</b>  |
| <u>Requisitos:</u><br><br>Resolución de Autorización de Funcionamiento de Laboratorio y/o Droguería expedida por la Dirección General de Medicamentos, insumo y Drogas (DIGEMID).<br><br><b>Importante</b><br><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i> |
| <u>Acreditación:</u><br><br>Copia simple de la Resolución de Autorización de Funcionamiento de Laboratorio y/o Droguería, expedida por la Dirección General de Medicamentos, insumo y Drogas (DIGEMID).<br><br><b>Importante</b><br><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>   |

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN   |
|---|--|
| <b>A. PRECIO</b>  |  |
| <p><u>Evaluación:</u><br/>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta<br/>P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar<br/>O<sub>i</sub>=Precio i<br/>O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja<br/>PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p> |

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO



### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*



**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$



Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera



conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>13</sup>.*

## ANEXOS

---

<sup>13</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR



Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE <sup>14</sup>                    |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>15</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |  |    |
|---------------------------------------|---------------|----|--|----|
| Datos del consorciado 1               |               |    |  |    |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |    |
| MYPE <sup>16</sup>                    |               | Sí |  | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |    |

|                                       |               |    |  |    |
|---------------------------------------|---------------|----|--|----|
| Datos del consorciado 2               |               |    |  |    |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |    |
| MYPE <sup>17</sup>                    |               | Sí |  | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |    |

|                                       |               |    |  |    |
|---------------------------------------|---------------|----|--|----|
| Datos del consorciado ...             |               |    |  |    |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |    |
| MYPE <sup>18</sup>                    |               | Sí |  | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |    |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>17</sup> Ibidem.

<sup>18</sup> Ibidem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.  
Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.  
Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
6. Notificación de la orden de compra<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)



Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA



Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)



Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>22</sup>

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA



Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO     | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------|----------|-----------------|--------------|
|              |          |                 |              |
| <b>TOTAL</b> |          |                 |              |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*